

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 126

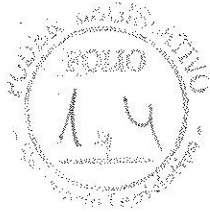
PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 353/09. reajuntando infor-  
me requerido mediante Resolución de Cá-  
mara N° 223/09 (s/a

Entró en la Sesión de: 22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



73  
 LEGISLATIVA  
 LEGISLATIVA  
 1895  
 09-12-09  
 Hora: 11:00  
 F.P. N.º [Handwritten]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur.  
 República Argentina

NOTA N° 353  
 GOB

USHUAIA, 09 DIC 2009  
 PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 09 DIC 2009  
 MESA DE ENTRADA  
 N.º 126  
 FIRMA [Handwritten]

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 223/09 de la Legislatura Provincial, Nota N° 160/09, Letra: D.G.I.B.O., emitida por el Director General de Impresiones y Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, e Informe S.L. y T. N° 1684/09.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Handwritten Signature]  
 MARIA FABIANA RIOS  
 GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Dr. Manuel RAIMBAULT  
 S / D.-

[Handwritten Note:] Justo, 08/12/09.  
 se lo informo,  
 a sus efectos.

[Handwritten Signature]  
 Dr. MANUEL RAIMBAULT  
 Legislador  
 Vicepresidente 1º  
 a cargo de la Presidencia  
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 07 DIC 2009

SEÑORA GOBERNADORA

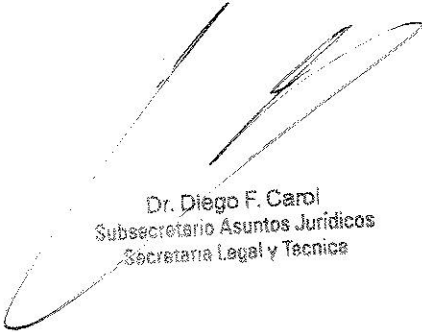
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 223/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 29 de Octubre de 2009, consistente en: Nota N° 160/09, Letra: D.G.I.B.O., emitida por el Director General de Impresiones y Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1684 /09.

  
Dr. Diego F. Carol  
Subsecretario Asuntos Jurídicos  
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
Dirección General de Impresiones y Boletín Oficial

SECRETARIA	LEG. Y T. A
ENTRADAS:	07 DIC. 2009
SALIDAS:	

BOLETO  
3

NOTA N° 160 /09.-  
LETRA: D.G.I.B.O. -

USHUAIA, 01 DIC, 2009

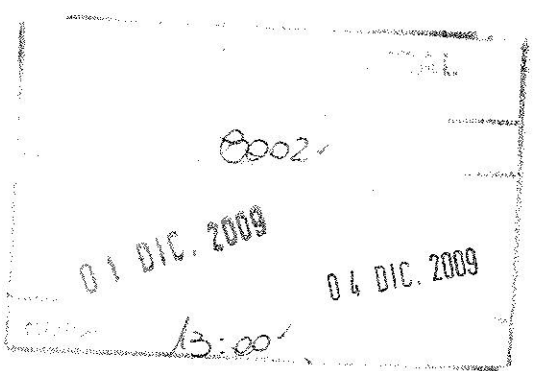
SEÑORA SECRETARIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en el marco de la Nota n° 568/09 de la Secretaría Legal y Técnica, relacionada a la Resolución n° 223/09 del Poder Legislativo, en tal sentido, elevo el presente informe con las siguientes consideraciones:

- inciso a)** Se informa que todos los actos administrativos son dictados conforme a lo que establece la normativa vigente tanto a lo que respecta a la forma y al plazo de publicación.
- inciso b)** Respecto al principio de temporaneidad de la publicación de los actos de gobierno cabe señalar que en lo que respecta a las leyes y decretos los mismos son publicitados en forma casi inmediata a su emisión, lo que respecta a las Resoluciones y Disposiciones existe una demora razonable en la publicación debido a que las áreas que las emiten, no envían inmediatamente dichos actos administrativos para su publicación. A fin de subsanar dichas anomalías se elaboró una Circular para hacer conocer a las distintas áreas sobre el deber de remitir en tiempo y forma los actos administrativos.
- inciso c)** El criterio seguido desde esta área a efectos de dar celeridad de publicación de los actos administrativos es la de dar prioridad a todos los actos que según la normativa corresponde que deban ser publicados. No obstante ello existen actos cuya publicación se le otorga prioridad en relación a otras, debido al interés en juego o su alcance general.
- inciso d)** Respecto a la observancia de la correlatividad de las ediciones del Boletín Oficial, los mismos son cumplidos con regularidad.
- inciso e)** Respecto a la correlación de los Boletines Oficiales números 2579 y 2580, cabe decir respecto a éste último que en el mismo existió un error respecto al mes de publicación, pues, se publicó con fecha de abril, cuando en realidad debió ser con fecha junio. Esto fue corregido a través del Boletín Oficial n° 2582.
- inciso f)** Respecto a la fecha real de impresión del Boletín Oficial n° 2580, la misma fue emitida en fecha 15 de junio de 2009, esta demora se debe a que esta área no contaba al momento que se debió emitir dicha edición con los insumos necesarios para realizar el trabajo.
- inciso g)** Respecto a la pregunta formulada en este punto, cabe expresar lo dicho en el punto anterior.

Habiendo dado respuesta a los planteos formulado por el Poder Legislativo en virtud de su Resolución n° 223/09, elevo a Ud., para su conocimiento.

**AGREGADO:** Nota en soporte magnético.



REINALDO LEWA  
Director General  
de Impresiones y Boletín Oficial  
Secretaría General de Gobierno

Liliana Graciela PRELI  
Secretaria General de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por el Poder Ejecutivo y entiendo el presente  
BSE 01/12/09 13:00



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Si cumple estrictamente con las obligación establecida en el artículo 8º de la Constitución Provincial;
- b) si respeta el principio de temporaneidad en la publicación de los actos de gobierno;
- c) el criterio utilizado para establecer la celeridad de publicación de los actos administrativos;
- d) si respeta la correlatividad de los boletines oficiales publicados;
- e) el motivo por el cual los Boletines N°s 2579 y 2580 tienen numeración correlativa y fechas 5 de junio de 2009 y 8 de abril de 2009 respectivamente;
- f) la fecha real de impresión del Boletín Oficial N° 2580;
- g) la fecha real de impresión de los Boletines Oficiales N°s. 2579, 2580, 2581, 2582 y 2583;
- h) toda otra información que estime pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.**

RESOLUCIÓN N°

223

/09.-

MARTIN A. ENCHIEME  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Dr. MANUEL RAIBER  
Legislador  
Vicepresidente y  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo